

BASES LEGALES – SORTEO “ENTRADAS PISTA DE PATINAJE – NAVIDAD ABADÍA”

1. ORGANIZADOR

La Comunidad de Propietarios del Parque Comercial Abadía (en adelante, el Organizador), con domicilio en Ctra. CM-4003 Toledo-Bargas (45003 Toledo) y CIF H45766193, organiza un sorteo promocional a través de la red social Instagram, denominado “Sorteo Entradas Pista de Patinaje – Navidad Abadía” (en adelante, el Sorteo).

El objetivo del sorteo es promocionar las actividades navideñas del Parque Comercial Abadía y fomentar la interacción con su comunidad en redes sociales.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

Ámbito territorial: España.

Ámbito digital: Instagram y Facebook.

Fecha de inicio del sorteo: desde la publicación del post del sorteo.

Fecha de finalización del sorteo: 22 de diciembre de 2025 a las 23:59 h.

Fecha de anuncio de los ganadores: 22 de diciembre de 2025, a través de stories y/o comentario en la publicación del sorteo.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años, residentes en España, con una cuenta real de Instagram, que cumplan correctamente con la mecánica del sorteo.

Quedan excluidos:

- Empleados del Parque Comercial Abadía.
- Empleados de agencias vinculadas al sorteo.
- Personas que alteren o intenten alterar el correcto desarrollo del sorteo.

4. MECÁNICA DEL SORTEO

Para participar será necesario:

1. Seguir la cuenta oficial de Instagram del Parque Comercial Abadía.
2. Dar “me gusta” a la publicación del sorteo.
3. Comentar en la publicación qué es lo que más les gusta de la Navidad.

5. PREMIO

Siete (7) ganadores recibirán dos (2) entradas para la pista de patinaje del Parque Comercial Abadía.

El premio es personal e intransferible, no canjeable por dinero.

Las entradas serán canjeables hasta el 4 de enero de 2026 inclusive.

6. SELECCIÓN DE LOS GANADORES

Los ganadores serán seleccionados de forma aleatoria entre todas las participaciones válidas. En caso de no respuesta en 48 horas, se designará un suplente.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los participantes de la presente promoción de que, los datos personales facilitados serán tratados por la Comunidad de Propietarios Parque Comercial Abadía con CIF H45766193, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en el sorteo así como la entrega del premio, con base legal en el consentimiento.

Se le informa de que, en caso de ser la persona ganadora del sorteo, sus datos serán tratados con la finalidad de promocionar la actividad, procediendo a difundir su nombre de usuario a través del perfil de la red social del responsable de tratamiento, con el objeto de ser transparentes con los resultados, con base legal en el interés legítimo.

Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, serán conservados hasta el cumplimiento de la finalidad con la que han sido recabados, bloqueándolos posteriormente durante el plazo de prescripción más amplio de conformidad con la legislación aplicable.

Con ocasión de la publicación del nombre del ganador en las Redes Sociales del responsable de tratamiento (Facebook e Instagram) se podrá producir una transferencia internacional de sus datos a EE.UU. Estas transferencias se realizarán mediante cláusulas contractuales tipo y otras garantías alternativas.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, dirigiéndose al correo electrónico administración @parquecomercialabadia.com.

Podrá consultar la información adicional con respecto al tratamiento de datos en la política de privacidad de la entidad: <https://www.parquecomercialabadia.com/politica-privacidad/>.

En el caso de que no se hayan respetado sus derechos puede presentar una reclamación dirigiéndose por escrito a la Agencia Española de Protección de Datos sita en la calle Jorge Juan, 6-28001-Madrid o utilizar la sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>. En ambos casos, deberá acompañar la documentación pertinente.

8. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Organizador no se responsabiliza de incidencias técnicas, errores de participación o usos fraudulentos.

Instagram no patrocina, avala ni administra este sorteo.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

10. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Las bases se rigen por la legislación española. Cualquier controversia se someterá a los Juzgados y Tribunales de Toledo.